



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



PRESIDENCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día ocho de agosto del dos mil catorce.

Visto y analizado el INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DE CHALATENANGO DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, POR EL PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE; que consta de siete (7) folios útiles, procedente de la Dirección de Auditoría Uno, de esta Corte, en el que aparece como servidor actuante el Doctor José Rigoberto Mejía Menjívar, Alcalde Municipal.

Y CONSIDERANDO:

I. Que a folio ocho se encuentra el auto, por medio del cual la Dirección Jurídica, admite el Informe y ordena se proceda a su análisis.

II. Que practicado el respectivo análisis al Informe en referencia y de conformidad a lo expresado en el numeral uno punto uno (1.1), Resumen de los Resultados de la Auditoría, uno punto uno punto uno (1.1.1) Tipo de Opinión del Dictamen, es limpio; uno punto uno punto dos (1.1.2) Sobre Aspectos Financieros, no se identificaron aspectos que reportar; uno punto uno punto tres (1.1.3) Sobre Aspectos de Control Interno, no reportan hallazgo; uno punto uno punto cuatro (1.1.4) Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal, no se encontraron aspectos reportables; uno punto uno punto cinco (1.1.5) Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría, no se encuentran situaciones que ameriten incluirse en el Informe y sobre las Firmas Privadas de Auditoría, la Municipalidad no ejecutó auditorías de esta modalidad; uno punto uno punto seis (1.1.6) Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores, no se realizó debido a que los informes anteriores no presentaban recomendaciones; en ese contexto, se concluye que no existen hallazgos u observaciones que puedan dar origen a Responsabilidad Administrativa o Patrimonial, para el funcionario mencionado en el preámbulo de la presente Resolución.

POR TANTO: De conformidad con lo establecido en los Artículos 195 de la Constitución, 64 inciso 4º de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, 32 numeral 9 del Reglamento Orgánico Funcional, **RESUELVO:** Declarar exento de Responsabilidad Administrativa y Patrimonial al Doctor José Rigoberto Mejía Menjívar, Alcalde Municipal, en relación con el INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DE CHALATENANGO DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, POR EL PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE; procedente de la Dirección de Auditoría Uno, de esta Corte. Remítase a la Dirección Jurídica y **NOTIFIQUESE** al funcionario antes mencionado. **ARCHIVASE** el presente expediente.

YG.

CORRESPONDENCIA	
Despacho del Señor Alcalde De Chalatenango	
FECHA:	4 - Sep - 2014
HORA:	12:00
RECIBE:	Daisy Núñez